MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. 013-018-2023	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR
CONTRATISTA	**MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	69008055 de Mocoa Putumayo
DIRECCIÓN	Barrio La Magdalena – Puerto Leguízamo-Putumayo
TELÉFONO	3213154893-3114777577
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE CARNES ROJAS, BLANCAS, PESCADO Y SUS RESPECTIVOS DERIVADOS CARNICOS Y PRODUCTOS LACTEOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS UNIDADES MILITARES.
VALOR CONTRATADO	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,00)
VALOR ADICONAL No 01	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El certificado de disponibilidad presupuestal N° 4423 del 21 de septiembre de 2023.

Por acuerdo entre las partes y teniendo en cuenta:

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur y **MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA**, suscribieron el contrato de suministro No. 013-003-2023 cuyo objeto es contratar el: "SUMINISTRO DE CARNES ROJAS, BLANCAS, PESCADO Y SUS RESPECTIVOS DERIVADOS CARNICOS Y PRODUCTOS LACTEOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS UNIDADES MILITARES"

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - ALFM; tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector Defensa en todo el territorio nacional (MDN, 2005; pag. 2). De igual manera mediante el artículo No. 2 del Decreto No. 4746 de 2005, le fueron concedidas para desarrollar los planes de abastecimientos necesarios para suplir la demanda que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares; (MDN, 2005; pag. 3).

Que para satisfacer las necesidades de alimentación y abastecimiento de los Comedores de Tropa, esta Regional requiere contar, a través de contratos estatales, con la disponibilidad de productos cárnicos, lácteos y sus derivados, a fin de ser suministrados a las unidades militares para su normal funcionamiento, dando cabal y estricto cumplimiento a lo allí dispuesto y garantizar el funcionamiento de manera ininterrumpida de las unidades beneficiarias.

Que la Regional Sur suscribió con la **BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO** el Contrato No **013-ARC-CBNL03-2023,** cuyo objeto es "suministro de víveres para las unidades orgánicas y bajo el mando operacional de la fuerza Naval del Sur, por un valor inicial de doscientos veintiún millones SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($221.659.500,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, mismo que para el mes de septiembre de 2023 se adicionó por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan y a la fecha mencionado contrato cuenta con un saldo por ejecutar de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($.83.306.200), por lo cual se requiere disponibilidad de los productos para satisfacer la demanda de víveres operacionales de las unidades militares de la Fuerza Naval de la Amazonía.

En consideración de lo anterior y después de realizar una proyección mensual de consumo de las unidades militares, se evidenció la necesidad de realizar una adición presupuestal y así dar continuidad a los aprovisionamientos de manera ágil y con ello lograr el normal funcionamiento y ejecución de las operaciones que son constantes en las Unidades Tácticas de la Armada Nacional y Ejército Nacional en la jurisdicción. Para la presente adición presupuestal se solicitó a la Contratista su consentimiento, mediante Oficio N° 2023140120056151 del día 22 de noviembre 2023.

Que para dar continuar sin interrupción al abastecimiento de las unidades militares, acudiendo al principio de la eficacia consagrado en la Constitución Nacional y en el código administrativo y contencioso, apoyando a la Armada Nacional y el Ejército Nacional a cumplir los fines esenciales del Estado tales como velar por la seguridad de los Colombianos a través de la realización de operaciones militares, se hace necesario adelantar una adición presupuestal al contrato 013-018-2023 por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para el suministro de productos cárnicos, lácteos y sus derivados.

Que la Contratista mediante Oficio sin número de fecha 8 de noviembre de 2023, solicitó un incremento en los precios de los productos ultraprocesados que se relacionan en el Contrato 013-018-2023, teniendo en cuenta que a partir del 01 de noviembre de 2022 entró a regir en Colombia la ley 2277 donde se mencionan los impuestos saludables, por tal motivo se citó a reunión de concertación a la señora Marleny Jaqueline Rivera Becerra - Contratista, el día 16 de noviembre a las 11:00 a.m. (acta anexa), en donde se determinó la procedencia de realizar la modificación de precios a los siguientes productos, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PRECIO CONTRATADO	PRECIO PROPUESTO
1	CHORIZO PAQUETE 15 UNIDADES X 80 GRS	PAQUETE	20.210	22.134
2	SALCHICHA X 500 GRS	PAQUETE	6.970	7.616
3	JAMON *500GR	PAQUETE	6.533	7.140

Que con el fin de evidenciar si los productos mencionados se han visto afectados en aumento de precios en el mercado local, se llevó a cabo un estudio de mercado el cual arrojó el siguiente resultado:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL SUR
NIT: 899999162-4
ESTUDIO DE MERCADO PARA SUMINISTRO DE CARNES Y LACTEOS VIGENCIA 2023

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	propuesta del proveedor No. 1	Cotización No. 2	Cotización No. 3
1	CHORIZO PAQUETE 15 UNIDADES X 80 GRS	PAQUETE	22.134	23.500	24.000
2	SALCHICHA X 500 GRS	PAQUETE	7.616	8.000	8.000
3	JAMON X500 GR	PAQUETE	7.140	7.500	8.000

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Calle 1° con carrera 1°
NIT. 8999-99-162-4
56 34256 - 3144111378
Línea Gratuita Nacional 018000126537
www.agencialogistica.gov.co

Certificate No. LAT-0977

Este estudio de mercado confirmó la dinámica de precios de acuerdo al impuesto saludable y evidenció la viabilidad de los precios propuestos por la Contratista, toda vez que favorecen la a los usuarios y beneficiarios finales, así como la gestión administrativa de esta Regional.

Que acuerdo Acta de Reunión de fecha 16 de noviembre de 2023, se realizó una socialización y verificación de los argumentos expuestos por las partes, evidenciando con el estudio de mercado y la propuesta de precios a modificar del Contratista, la viabilidad del ajuste correspondiente de 3 productos al alza, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2277 en lo referente a los impuestos saludables, siendo este análisis pertinente y dando viabilidad para su modificación.

Que acuerdo Informe Técnico de fecha 24 de noviembre de 2023, se exponen las situaciones de modo, tiempo y lugar que dan origen y procedencia a las modificaciones requeridas al Contrato N° 013-018-2023, consolidando los aspectos relacionados que las motivan.

Todas las condiciones descritas anteriormente y que fueron tenidas en cuenta al momento de firmar el Contrato y que fueron asumidas por el Contratista, hoy día afectan la ecuación del mismo, y conforme lo indica el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, *Artículo 27. De la Ecuación Contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*

Que conforme lo anteriormente expuesto, para dar continuidad a los abastecimientos de las unidades militares, así como realizar el ajuste de precios por las disposiciones legales concernientes a los impuestos saludables, se evidencia la procedencia y necesidad de realizar la presente modificación y así cumplir los requerimientos de las unidades beneficiar con efectividad y calidad en los productos objeto del Contrato que se está desarrollando, siempre que se continúen cumpliendo con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la ley.

Que el contrato mencionado se encuentra en ejecución.

Que los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarios, por ello,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Adicionar la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Mcte.- ($37.500.000,00) al contrato No 013-018-2023.

SEGUNDO modificar del cuadro **VALOR ACEPTADO CUADRO DE PRECIOS** los siguientes productos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CHORIZO PAQUETE 15 UNIDADES X 80 GRS	PAQUETE	22.134	22.134
2	SALCHICHA X 500 GRS	PAQUETE	7.616	7.616
3	JAMON *500GR	PAQUETE	7.140	7.140

TERCERO: GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar el valor de las garantías de cumplimiento, calidad del bien N° 436-47-994000059718 **Anexo 0** expedida por "**ASEGURADORA SOLIDARIA"** a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

QUINTO: VIGENCIA La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros elementos no previstos en el anexo técnico, siempre que tengan relación con el objeto de este contrato, este se hará previo análisis de mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores para la aprobación del ordenar del gato y el supervisor.

Para constancia se firma en Puerto Leguízamo (Putumayo) en dos ejemplares, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

POR EL CONTRATISTA:

Jaqueline Rivera.
MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA
C.C. 69008055 de Mocoa Putumayo

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Capitán De Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**
Director Agencia Logística Regional Sur

Elaboró: Hiruin Mogollon Cruz.
Técnico de Contratos.